



Presidencia de la República

Fecha: 03 de julio de 2020

Resumen: S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, promulga Reforma Constitucional que establece límites a la reelección de Parlamentarios, Alcaldes y Concejales.

Las democracias son seres vivos que necesitan renovarse, oxigenarse y adecuarse a las aspiraciones y necesidades de los ciudadanos y a las realidades y cambios de los tiempos.

Últimamente hemos observado un deterioro en la calidad de la política, un debilitamiento de algunas de nuestras instituciones fundamentales y un distanciamiento de los ciudadanos con la política.

Para enfrentar esta situación, en la Cuenta Pública al país del 1 de junio del año pasado, me comprometí a impulsar en el Congreso Nacional 3 proyectos de Ley:

1. Un Proyecto de Ley para reducir las dietas parlamentarias y los altos sueldos en la administración pública.
2. Una Reforma Constitucional para reducir el número de diputados y senadores
3. Una Reforma Constitucional para poner límites a las elecciones de Senadores, Diputados, Alcaldes y Concejales.

Hoy vamos a promulgar la Reforma Constitucional que cumple con este último compromiso.

La limitación de las elecciones indefinidas de parlamentarios, alcaldes y concejales contribuye al perfeccionamiento de nuestra democracia, pues permite:



1. Facilitar una mayor renovación y oxigenación en los cargos de elección popular.
2. Permitir una mayor igualdad de oportunidades en la postulación de cargos de elección popular para todos los ciudadanos.
3. Interpretar y dar respuesta a una amplia y profunda demanda ciudadana por mayor renovación, participación y transparencia.

Esta ley ve la luz del sol después de muchos años de tramitación. Las primeras iniciativas se remontan al menos al año 2006. El año 2012, durante nuestro Primer Gobierno, se aprobó en la Cámara de Diputados. Este año, esta Reforma Constitucional fue aprobada por una amplia mayoría en el senado, y en su tercer y último trámite legislativo, fue aprobada por una amplia mayoría de 136 diputados de todas las fuerzas políticas. Esta es una verdadera Política de Estado. Por estas razones, y pensando sólo en el mejor y permanente interés de Chile y de los chilenos, procedo hoy a promulgar esta Reforma Constitucional.

Quisiera terminar estas palabras compartiendo con todos mis compatriotas tres breves reflexiones:

1. No hay democracia sin separación de los Poderes del Estado y sin que los distintos poderes del Estado respeten estrictamente la Constitución y las leyes, y las atribuciones de los otros Poderes del Estado.
2. La misión del Ejecutivo y el parlamento, del gobierno y la oposición, no es enfrentarse ciega y destructivamente. Todo lo contrario y especialmente en tiempos de adversidad, su verdadera misión es, desde sus propios puntos de vista, buscar el dialogo, los acuerdos y la colaboración, en beneficio del bien común y del bienestar de todos los chilenos.





3. Todos los ciudadanos debemos cumplir la Constitución y las leyes. Pero muy especialmente quienes somos autoridades elegidas por el pueblo y que, al momento de asumir nuestros cargos, juramos o prometimos cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Este es un deber y no una opción.

En consecuencia, ratifico mi compromiso de cumplir con mi deber como Presidente de la República, y ejercer todas las atribuciones que la Constitución y las leyes me otorgan para cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes en nuestro país.

Cuando este compromiso se debilita, se deteriora la democracia, las confianzas, el Estado de Derecho, las Instituciones, y la sana convivencia y la paz social. Y también se compromete el futuro de nuestra nación.

Chile necesita una democracia fortalecida y no debilitada y todos tenemos el deber de colaborar con esta misión.

